

ANEXO DEL BOLETÍN OFICIAL N° 4606

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 170-SSTRANS/15



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACION PÚBLICA
“EQUIPOS DE MEDICIÓN DE ALCOHOL EN SANGRE”**

CAPITULO I – DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**Art. 1º. – OBJETO.**

La presente Licitación tiene como objeto la adquisición de equipos de medición de alcohol en sangre (alcoholímetros digitales) con sus impresoras incluidas de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 2º. –PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente llamado a licitación y/o contratación se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2.095; su Decreto Reglamentario N° 95/2014, por las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 396-DGCyC/14 y las contenidas en las Cláusulas Particulares, Anexos y Especificaciones Técnicas.

Art. 3º.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION.

El presente llamado a licitación se realiza por un monto estimado total de:
PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000).

Art. 4º.- DURACION DEL CONTRATO

El presente contrato comenzará a regir a partir de la suscripción de la Orden de Compra hasta la entrega total de los equipos solicitados.

El GCBA se reserva el derecho de rescindir sin costo alguno para la administración la Orden de Compra antes de la finalización de la fecha estipulada en la misma de acuerdo al grado de avance en la ejecución del objeto del presente Pliego.

Art. 5º.- TERMINOLOGÍA.

A los efectos de la interpretación de los Pliegos y sus respectivos Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que a continuación se consigna:

BOCBA: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

GCBA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PBCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Circular: Comunicación emitida por la Subsecretaría de Transporte relativa a la Licitación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación Pública: Es el procedimiento de selección instrumentado en el presente Pliego, para seleccionar al oferente de acuerdo a su capacidad técnico-científica, conforme al criterio de selección fijado en la documentación contractual.

Organismo Contratante: Subsecretaría de Transporte.

Oferente: Es el interesado que en forma individual o asociada se presenta para ser calificado por esta Licitación.

Adjudicatario: Es el Oferente que es seleccionado para ejecutar la actividad objeto de la presente Licitación.

BAC: Buenos Aires Compras.

Art. 6º.- OBTENCION DE LOS PLIEGOS.

Los Pliegos de Bases y Condiciones del presente llamado se encuentran disponibles en forma gratuita en el portal www.buenosairescompras.gov.ar.

Sólo el proveedor que haya ingresado en BAC y se haya acreditado para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares pasará a tener condición de participante dentro del proceso de selección, pudiendo en tal carácter presentar su oferta.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP a través de BAC.

Art. 7º.- ACLARACIONES Y CIRCULARES.

Las consultas relacionadas con los distintos procesos licitatorios se realizarán mediante BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

No obstante, podrán llevarse a cabo por cualquier otro medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites, que contribuyan al proceso sin utilizarse mecanismos que pongan en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCBA respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la Licitación o contratación electrónica, serán comunicadas a cada uno de los oferentes.

Si a criterio de esta Unidad Operativa de Adquisiciones la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación de la documentación contractual,

se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará al consultante y a cada uno de los oferentes que hayan adquirido el Pliego de la Licitación quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular y adjuntarla a su oferta junto con el presente Pliego. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Asimismo, esta UOA podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado en el PCG.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a la fecha estipulada para la apertura, la Unidad Operativa de Adquisiciones tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

CAPITULO II – DE LA PRESENTACIÓN A LA LICITACION

Art. 8º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumplimentando con todas las previsiones que expresamente se requieren en el presente Pliego y conforme con lo estipulado en el artículo 12 del “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC” aprobado por la Disposición N° 396/DGCYC/14.

La presentación de la oferta importa de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las Bases y Condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que se pueda alegar en adelante duda o desconocimiento de las disposiciones aplicables.

Las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora previstas en el respectivo llamado a Licitación.

La oferta presentada mediante BAC deberá tener claramente individualizada y diferenciada la oferta administrativa, de la técnica y de la económica.

Art.9º.- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas se realizará de manera automática por sistema BAC pudiendo cada uno de los oferentes acceder a las mismas a la fecha y hora previstas para el Acto de Apertura.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El contenido de las ofertas, será abierto electrónicamente por BAC en acto público, en la Subsecretaría de Transporte sita en la **calle Maipú N° 255, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, con intervención de los funcionarios responsables.

Si el día señalado para la apertura, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora previstos originalmente.

El GCBA, se reserva la facultad de postergar el Acto Licitatorio según su exclusivo criterio, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los pliegos.

Art. 11°.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. ORDEN DE PRELACIÓN.

11.1.- Los siguientes documentos constituyen la documentación contractual:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y sus circulares aclaratorias;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias;
- c) El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias;
- d) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- e) Orden de Compra.

11.2.- Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación prevalecerá el siguiente orden:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y circulares aclaratorias;
- b) Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y circulares aclaratorias;
- c) Pliegos de Especificaciones Técnicas y circulares aclaratorias;
- d) Oferta;
- e) Orden de Compra.

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y la normativa aplicable será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad de la Licitación Pública.

Art. 12°.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE.

Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) a través del BAC.

Asimismo, el interesado al momento de su inscripción en el RIUPP como oferente, no podrá encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. A sus efectos, corresponde llenar el formulario correspondiente en BAC y presentar el "Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos" expedido por el organismo competente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires del que resulte que el oferente no se encuentra inscripto en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" de conformidad con el artículo 9º del PBCG..

A la Licitación podrán presentarse como oferentes:

a) Personas físicas

b) Personas Jurídicas

▪ En caso de presentarse como Sociedades:

Deberán estar debidamente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la legislación vigente en la materia.

▪ Cuando se conformen Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.):

Deberán hallarse constituidas por sociedades de similar envergadura.

La totalidad de los integrantes que conformen la U.T.E. no deberán encontrarse dentro de los impedimentos estipulados en el artículo siguiente.

Se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha Unión Transitoria de Empresas.

En ningún caso un oferente podrá presentarse simultáneamente en forma individual y como parte integrante de una UTE.

Art. 13º.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.

No podrán concurrir como oferentes a la licitación, las personas no habilitadas mencionadas en el Anexo I "Declaración Jurada de Aptitud para Contratar" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición N° 396/DGCYC/14).

Art. 14º.- REQUISITOS GENERALES DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA.

Toda documentación que presentaren los Oferentes deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Carácter de la documentación: Todos los documentos e informes que deberán proporcionar los oferentes tendrán el carácter de declaración jurada. La falsedad documental será sancionada con la exclusión de la Licitación y la ejecución de la garantía de la Oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.
2. Forma de presentación: A los efectos de cumplir con los requisitos exigidos en esta Licitación y para la evaluación de las propuestas, los Oferentes deberán presentar la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

documentación que se indica en los puntos siguientes, a través del BAC de acuerdo con el artículo 12 del PBCG.

3. Firmas: Toda la documentación presentada deberá estar firmada en todas sus hojas, por el Representante legal del Oferente, con personería debidamente acreditada, incluyendo el ejemplar original del Pliego. Toda la documentación presentada deberá estar correctamente individualizada y diferenciada.

4. Idiomas y traducciones: Los documentos o instrumentos que estén redactados en un idioma diferente al castellano, deberán acompañarse con su traducción al mismo, realizada por traductor público en la República Argentina o su equivalente en el extranjero y deberán ser legalizadas por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.

5. Legalizaciones: Cuando los actos, documentos e instrumentos fueren celebrados o emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados y autenticados conforme los mecanismos vigentes entre la República Argentina y el país dónde hayan sido celebrados o emitidos.

Art. 15°.- DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES - CONTENIDO DE LA OFERTA.

La propuesta, conforme el procedimiento previsto en el artículo 13 del PBCG, deberá contener:

Aspectos Administrativos:

1. Constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del GCBA o constancia de inicio de trámite de inscripción.

2. Copias certificadas por Escribano Público de la siguiente documentación:

a) Contrato Social o Estatutos. De estos deberá surgir la nómina de personas con facultad para obligar a la sociedad, relativo al objeto que motiva el otorgamiento de la contratación. Si las constancias acompañadas no lo indicaran, deberá adjuntarse además, una declaración jurada indicando número y fecha de inscripción en el respectivo Registro Público de Comercio.

b) Acta de Directorio en la que conste la decisión de presentarse a la licitación.

c) Última Acta de Directorio y de Asamblea, en la que deberá constar la nómina del Directorio, Síndicos y/o Órganos de Fiscalización; Acta de designación de autoridades.

3. En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 11 del PBCG, el oferente deberá adjuntar a su oferta una declaración jurada de la cual resulte que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones prevista en la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales "Declaración Jurada de Aptitud para Contratar").
4. La garantía de oferta de acuerdo a lo prescripto en el artículo 17 del PCBP.
5. Declaración jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción.
6. Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as de los Directores y/o Representantes Legales de la Persona Jurídica.
7. Balance de los dos (2) últimos ejercicios económicos. Se considerará "último ejercicio económico" a aquel cuya fecha de cierre sea la más próxima a la fijada como límite para la presentación de las ofertas. Si a la fecha de apertura los Estados Contables correspondientes al cierre del último ejercicio tuviesen una antigüedad superior a los seis (6) meses, deberán asimismo presentar estados contables parciales con fecha de cierre al mes anterior de la citada fecha de apertura. Dicha presentaciones deberán estar confeccionadas por un profesional competente en la materia y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
8. Cotización: Conforme lo establecido en el presente pliego, la cual será plasmada en la "Planilla de Cotización". Asimismo, se deberá cotizar por medio de la plataforma virtual de BAC (Buenos Aires Compras) de acuerdo a lo establecido en el Art. 9.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN UTE

(Unión Transitoria de Empresas)

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la UTE en los que deberán constar:

a)	El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales.
b)	El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acrediten mediante poder, otorgado por escritura pública, facultades suficientes para obligar



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

	a su mandante.
c)	De los documentos por los que se confiere los poderes y por los que se constituye la U.T.E., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
d)	Las empresas serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación
e)	Constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia, constancia de inicio de inscripción en trámite o un compromiso de conformación de U.T.E. legalizado ante Escribano Público.

Art.16°.- FORMA DE COTIZAR.

Se deberá cotizar en pesos con IVA incluido, consignando en números y letras la suma total que se oferte y por el plazo de contratación correspondiente. El oferente deberá cotizar la totalidad de los renglones objeto de la presente Licitación.

Art. 17°.- FALSEAMIENTO DE DATOS.

De conformidad con el artículo 15 del PBCG, el falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

Art. 18°.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la Licitación, y de sus características contractuales, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Licitación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.

Art. 19°.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Cada oferta deberá ser acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del GCBA igual al valor que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la Oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 17 del PBCG.

Al momento de presentar sus propuestas mediante BAC, los oferentes deberán identificar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta a la que procederán completando el formulario electrónico correspondiente. La garantía constituida debe ser entregada a la Unidad Operativa de Adquisiciones dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, en la calle **Maipú N° 255 piso 12**, C.A.B.A. bajo apercibimiento de descarte de la oferta.

CAPÍTULO III – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Art. 20°.- ACLARACIONES.

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir, en forma previa a la emisión de su dictamen, por escrito a los Oferentes, aclaraciones sobre los documentos incluidos en sus ofertas, debiendo éstos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca a tal efecto. La falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del Oferente, conforme lo establecido en el presente Pliego.

Las aclaraciones en ningún caso podrán importar una modificación o alteración sustancial de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Art. 21°.- EVALUACION DE OFERTAS.

La documentación contenida en el Sobre Único será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte o por la Comisión especial designada para la presente Contratación.-

a) Revisión preliminar

En primer lugar, se procederá a descartar las ofertas que no cumplan los requisitos de la presentación de la oferta indicada en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

b) Evaluación técnica

Se procederá a evaluar la oferta técnica en su conjunto, para lo cual la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar información adicional. Una vez realizado el análisis se procederá a descartar aquellas ofertas que no cumpliesen con los requisitos especificados en el presente pliego.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

c) Oferta

En tercer lugar, se procederá a evaluar la mejor oferta económica.

La Comisión emitirá el informe de preadjudicación que proporcionará, los fundamentos para el dictado del acto administrativo de adjudicación. Dicho informe contemplará la oferta más conveniente para el GCBA.

Art. 22.- PREADJUDICACIÓN

La Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros notificará la preadjudicación a través de BAC (Buenos Aires Compras) en base al Dictamen de Evaluación de Ofertas dentro de los cinco (5) días de emitido, lo publicará en el BOCBA y en el portal de www.buenosairescompras.gob.ar.

Se preadjudicará a un único oferente la totalidad de los renglones objeto de la presente Licitación.

Art. 23.- IMPUGNACIONES

Las impugnaciones a los pliegos serán efectuadas mediante BAC hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora fijada para la Apertura de las Ofertas según lo establecido en el artículo 20 inciso a) del PBCG.

Se establece como condición de admisibilidad de la impugnación a los pliegos, el depósito del tres por ciento (3%) del monto total del presupuesto oficial.

Las impugnaciones a la preadjudicación serán formuladas dentro del plazo de tres (3) días de su publicación mediante BAC de conformidad con el artículo 21 inciso b) del PBCG.

Se establece como condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, el depósito del cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada de acuerdo con el artículo 21 del PBCG.

CAPÍTULO IV.- ADJUDICACION Y CONTRATACION.

Art. 24.- ADJUDICACIÓN.

Vencido el plazo de impugnación establecido en el artículo 20 inciso b) del PBCG, el GCBA resolverá en forma fundada la adjudicación. Si se hubieren formulado

impugnaciones contra la preadjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente del Organismo Contratante, será notificada a través de BAC al adjudicatario y a todos los oferentes y será publicada en el BOCBA y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar.

Los recursos contra a la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 25°.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente pliego y de la adjudicación efectuada, ni eximirá de las sanciones y penalidades que por incumplimiento tenga previstas este Pliego y/o la Leyes N° 2095 y 4764 y su Decreto reglamentario.

El GCBA se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta y de dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al proponente y sin tener la obligación de informar al proponente/s de los motivos de dicha decisión.

CAPITULO V- DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Art. 26°.- PLAZO DE ENTREGA.

La entrega se realizará dentro de los siete (7) días corridos de suscripta la Orden de Compra, sino mediare otra notificación.

Art. 27°.- PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA.

La Orden de Compra no podrá ser cedida o transferida total o parcialmente por el Adjudicatario a terceros.

Art. 28°.- ENTREGA DE INSUMOS



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En ningún caso la invocación de una situación imprevista autorizará al Adjudicatario a suspender o reducir la adquisición de los dispositivos, los que se deberán entregar en las condiciones contractuales estipuladas.

Art. 29°.- FISCALIZACIÓN DE LA ENTREGA.

La fiscalización y control de la entrega del objeto de la presente licitación estará a cargo de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.

Contacto: Sebastián Cerdeña. Tel: 4-305-5355 int 224.

Art. 30°.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La comunicación contractual entre la Subsecretaría de Transporte y el Adjudicatario se realizará mediante medios fehacientes. Las emitidas por el GCBA serán subscriptas por los funcionarios responsables de las áreas competentes, mientras que las emitidas por el Adjudicatario deberán estar subscriptas por el representante legal comprometido en la Orden de Compra, o quien en su defecto lo reemplace en el futuro, con personería suficientemente acreditada.

Las comunicaciones serán por escrito, deberán ser foliadas y con hojas triplicadas en los que las partes dejarán constancia de todas y cada una de las novedades surgidas. Estas comunicaciones deberán ser registradas cronológicamente.

Estas comunicaciones podrán ser anticipadas vías correo electrónico, fax o cualquier otro medio de comunicación conservando constancia de su recepción.

No obstante ello, tales vías de comunicación anticipada no implicarán notificación formal alguna, para lo cual deberá realizarse a través de las vías formales fehacientes.

En las comunicaciones se registrarán las observaciones y/o deficiencias detectadas, como así también las sanciones aplicadas, etc., notificando el duplicado al Adjudicatario.

El Adjudicatario no podrá excusarse de cumplimentar las comunicaciones remitidas por el GCBA so pretexto de no adecuarse a los términos y condiciones de la Orden de Compra, debiendo ejecutar la tarea requerida, sin perjuicio de formular dentro de los tres (3) días siguientes las observaciones que estime pertinente. Vencido dicho término, no será procedente reclamo alguno.

CAPITULO VI – DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

Art. 31°.- FORMA DE PAGO.

El Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, el remito que avale la entrega objeto de la presente contratación. La Subsecretaría de Transporte, previa conformidad de la repartición solicitante liberará el respectivo pago.

Art. 32°.- FACTURACIÓN.

Las facturas deberán ser confeccionadas conformes los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en el Centro Único de Recepción de Documentación de Pago, sito en la Av. Belgrano N° 844, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 09:30 a 15:00 horas.

El Departamento Centro de Recepción de Documentación de Pago dependiente de la Dirección General de Contaduría, no recibirá ninguna factura que no posea el Parte de Recepción Definitiva debidamente suscripto por las reparticiones receptoras.

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura en el Centro de Recepción de Documentación de Pagos, dependiente de la Dirección General de Contaduría, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

En cada una de las facturas que se presenten, deberá consignarse, indefectiblemente, el número de inscripción, debidamente actualizado, del impuesto de que se trata, que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos le haya acordado oportunamente a la firma presentante.

Art. 33°.- PAGO – PLAZOS.

El pago se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura (Arts. 26 y 27 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a efectuarse por la Dirección General de Tesorería, quien depositará los fondos en la cuenta del adjudicatario, de acuerdo a las normas básicas de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

funcionamiento de la CUENTA ÚNICA DEL TESORO, conforme a la Ordenanza N° 52.236 - Decreto N° 1.616/GCBA/97 (B.O.C.B.A. 329) y Decreto N° 1.693/GCBA/97 (B.O.C.B.A. N° 337). A los efectos del pago, deberán contemplarse los requisitos establecidos en el Art. 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputados al acreedor.

Art. 34°.- ÚNICA FORMA DE PAGO.

Los adjudicatarios deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en cualquiera de sus sucursales, en la cual se depositarán los pagos.

A tal efecto, deberán completar el formulario "Anexo II – Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cuenta bancaria", del Pliego de Bases y Condiciones Generales siendo sus formalidades las siguientes:

CUENTA CORRIENTE COMUN (Personas jurídicas y físicas)

CUENTA CORRIENTE ESPECIAL (Personas jurídicas)

Los titulares de este tipo de cuentas deberán presentar el formulario mencionado, debidamente completo con sus datos y certificada la cuenta por la sucursal bancaria correspondiente, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Tesorería sita en la calle Maipú 169 de 9:30 a 14:30 horas.

CAJA DE AHORROS (Personas Físicas)

Los titulares de este tipo de cuentas deberán realizar la presentación de acuerdo a lo establecido en el Memorandum N° 4869-DGTES-06, siendo sus requisitos los siguientes:

- 1) El adjudicatario deberá requerir a la Repartición contratante una nota certificando la relación contractual existente, firmada por funcionario que tenga firma registrada en la sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y el citado "Anexo II – Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cuenta bancaria", del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 2) El adjudicatario deberá hacer certificar, en la sucursal indicada, la firma del

funcionario inserta en la nota.

3) Con ambos documentos, procede a realizar la apertura de la Caja de Ahorros, en la sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires que seleccione el adjudicatario.

4) Efectuada la apertura de la Caja de Ahorros deberá entregar el Anexo II, con la certificación de la sucursal bancaria, en la Repartición contratante.

En la página del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires <http://www.buenosaires.gov.ar/normativa> se encuentra disponible la normativa citada en el presente artículo.

CAPITULO VII – DE LAS FALTAS Y SUS PENALIDADES

Art. 35°.- DE LOS CARGOS.

Sin perjuicio de las multas y penalidades contractuales previstas en el presente Pliego, el Adjudicatario podrá ser pasible de las sanciones de apercibimiento, suspensión o inhabilitación previstas en el Régimen de Contrataciones aprobado por la Ley N° 2095.

Art. 36°.- DE LAS MULTAS.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario, de las obligaciones emergentes de la relación contractual y de las normas que fijan los requisitos y modalidades de la contratación en general, facultará a la aplicación de multas correspondientes.

Se aplicarán las multas por la/s mora/s en el cumplimiento de la prestación. La multa diaria por mora en el cumplimiento de la entrega será de uno por mil (1/1.000) del monto de la Orden de Compra por cada siete (7) días de atraso en la entrega. El sistema de aplicación de multas se indicará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto de la Orden de Compra al monto original del mismo más los importes de las modificaciones aprobadas. Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al diez por ciento (10%) del monto de la Orden de Compra, el GCBA podrá optar por su rescisión por causas atribuibles al Adjudicatario o bien decidirá la continuidad del mismo, sin que en el período restante hasta la terminación de la Orden de Compra pueda hacérsele pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora. Este límite en la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sanción por retraso no libera al Adjudicatario de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros y/o al GCBA.

PLANILLA DE COTIZACIÓN – LICITACIÓN PÚBLICA 320-0230-LPU15

(LLENAR EN LETRA IMPRENTA MAYÚSCULA)

El que suscribe.....DNI N°

.....

en nombre y representación de la Empresa.....con domicilio legal

en la

Calle.....N°.....Teléfono.....Fax.....N

° de CUITy con poder suficiente para obrar en su nombre, según

consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares

y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

REGLON LICITACIÓN N°320-0230- LPU15	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI DAD TOTAL	VALOR UNIT. (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Adquisición de alcoholímetros y respectivas impresoras	Unidad	20		
TOTAL (IVA INCLUIDO)					\$

SON PESOS.....

En la presente planilla deberá indicarse la existencia de ofertas alternativas:

ALTERNATIVA: SI..... página..... NO.....

SE ADMITIRAN ÚNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES

.....

FIRMA – ACLARACIÓN – DNI



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Licitación Pública N°320-0230-LPU15

Adquisición de equipos de medición de alcohol en sangre, incluidas sus respectivas Impresoras.

Renglón N°1:

La presente Licitación tiene como objeto la adquisición de 20 (veinte) alcoholímetros digitales con sus respectivas impresoras.

-Los alcoholímetros deben ser entregados en su respectivo maletín rígido de seguridad, conteniendo en su interior todos los elementos necesarios para su utilización y los mencionados en el presente pliego (cables de red, impresora, etc.-)

-A continuación se detallan las respectivas especificaciones técnicas:

-ALCOHOLIMETRO DIGITAL DE ÚLTIMA GENERACION: Para medición indirecta de alcohol en sangre a través de aire expirado, portátil, con modo pasivo y activo. Con sensor específico para alcohol tecnología ¼".
La lectura será observada con presentación de lectura en pantalla digital. La indicación del nivel de alcohol en sangre debe ser en las unidades especificadas de acuerdo a la Ley de Nacional de Transito N° 24449 y modificatoria N° 24788, es decir en mg/L (miligramos de alcohol por litro de sangre).

RANGO DE MEDICION EN ALIENTO: 0,00 HASTA 3.0 MG/LTS, SEGÚN MASA DE ETANOL POR VOLUMEN RESPIRATORIO CON 34°C Y 1013 hPa

RANGO DE MEDICION EN SANGRE: 0,00 HASTA 3,00 MG/LTS SEGÚN MASA DE ETANOL POR VOLUMEN O MASA DE SANGRE CON 20°C Y 1013 hPa

DEBERA INDICAR EN LA PANTALLA SI LA MEDICION SOBREPASA ESTE LIMITE
CONDICIONES AMBIENTALES DE USO:

RANGO DE TEMPERATURA PARA FUNCIONAMIENTO: -10°C a +50°C

RANGO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO ÓPTIMA (SENSOR): 0°C A 25°C

RANGO PRESION AMBIENTAL: 600 A 1400 hPa

RANGO HUMEDAD AMBIENTAL: 20 A 98 % Rf.

VOLUMEN DE ESPIRACION: ENTRE 1 LITRO y 1.2 LITROS, CONFIGURABLE MEDIANTE SOFTWARE ORIGINAL QUE SERÁ PROVISTO POR EL PROVEEDOR.

DISPLAY DE FACIL LECTURA Y CON GRAFICOS DE 128 x 169 pixels; TAMAÑO: 35 mm x 45 mm

PRECISION DE MEDICION: HASTA 0,50 MG/L, +/-0,008 MG/L O 1,7% DEL VALOR MEDIDO (TOMARA EL VALOR QUE SEA MAS ALTO). HASTA 1,00 0/00 (POR MIL) 0,017 0/00(POR MIL) O 1,7 % DEL VALOR MEDIDO (EL QUE SEA MAS ALTO)



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PILAS: AA ALCALINAS O RECARGABLES

DEBERA TENER UNA AUTONOMIA MINIMA DE 1500 MEDICIONES POR PAQUETE DE PILAS ALCALINAS Y DE 800 CON PILAS RECARGABLES.

INTERFAZ DEL APARATO: PARA CONEXIÓN A PC (SE DEBERA PROVEER EL SOFTWARE NECESARIO PARA SU MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN)

PESO MAXIMO: 430 G (CON PILAS ALCALINAS O RECARGABLES)

DISPOSICIÓN PARA LA MEDICION TRAS EL ENCENDIDO: 6" MAXIMO

DISPOSICIÓN PARA LA MEDICION TRAS 0 mg/lts DE MEDICION: 3" MAXIMO

DISPOSICIÓN PARA LA MEDICION TRAS 0,50 mg/Lts DE MEDICION: 10" MAXIMO

SENSOR DINAMICO ELECTROQUÍMICO DE GAS OPTIMIZADO PARA REACCIONAR ESPECIFICAMENTE CON PRESENCIA DE ALCOHOL.

RESPONDERA DE ACUERDO A NORMATIVAS UNE SOBRE SENSIBILIDAD A MEDICIONES CRUZADAS PARA EVITAR LAS INTERFERENCIAS DE SUSTANCIAS COMO ACETONA, AMONIACO O DIOXIDO DE CARBONO (DERIVADOS DEL CIGARRILLO)

EL EQUIPO DEBERA ESTAR CERTIFICADO BAJO NORMAS EN 60068-2-6, EN 60068-2-

29 E IP65/67 QUE DOCUMENTEN RESISTENCIA A LA VIBRACION, GOLPES O CHOQUES, PROPIO ESTO DE TRATARSE DE UN EQUIPO QUE SERA TRANSPORTADO

CONSTANTEMENTE EN VEHICULOS Y MANUALMENTE EN LOS OPERATIVOS O EXAMENES

LOS EQUIPOS IMPRESORES DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS CE CUMPLIENDO CON LA DIRECTIVA 89/336/EC RoHS (COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA) PARA EVITAR FALSOS POSITIVOS O MEDICIONES ERRONEAS EN PRESENCIA DE EQUIPOS DE RADIO TRANSMISIÓN.

EL EQUIPO DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO BAJO OIML (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE METROLOGIA LEGAL) R126 Y SE EXIGIRÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO QUE ACREDITE LO SOLICITADO.

MENU EN CASTELLANO

INFORMACION DE FUNCIONES DE ERROR EN CASTELLANO.

MODO DE AHORRO DE ENERGIA

MEMORIA MINIMA, ULTIMOS 5000 CONTROLES CON FECHA, HORA Y NÚMERO INVARIABLE DE EXAMEN REGISTRADO.

USO DE BOQUILLAS DESCARTABLES ESTERILIZADAS, CON VALVULA ANTIRETORNO PARA EVITAR EL REFLUJO DE AIRE OCACIONADO POR EL EXAMINADO.

DEBERÁ REQUERIR UN PIN (CLAVE) PARA LA CALIBRACION O MANIPULACION EXPERTA.

DEBERÁ CONTAR CON DOS LEDS DE COLORES AMBAR O ROJO O VERDE QUE DE MANERA FIABLE INDIQUEN LA OPERACIÓN DEL EQUIPO.

EL EQUIPO PODRÁ INCORPORAR SI ASI SE REQUIERE, UN DISPOSITIVO DE SEGUIMIENTO TIPO GPS DE MANERA DE DETERMINAR CON EXACTITUD EL LUGAR DEL ANALISIS.

GARANTIA 2 AÑOS MINIMO, BRINDADO POR EL FABRICANTE EXCLUSIVAMENTE O SU REPRESENTANTE.

LA FRECUENCIA DE CALIBRACION DEBERÁ SER CADA 6 MESES.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 170-SSTRANS/15 (continuación)**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

DEBERÁ SER ACEPTADO PR INTI PARA SU CALIBRACION Y CERTIFICACION

-DISPOSITIVO DE IMPRESIÓN:

IMPRESORA DIGITAL SIN CABLES, CON CONEXIÓN INALAMBRICA, PARA EVITAR INNECESARIAS CONEXIONES ENTRE LOS DISPOSITIVOS, NO DEBERAN OCACIONAR INCONVENIENTES EN EL MANEJO Y PERMITIRAN CONECTAR DIFERENTES DISPOSITIVOS CON LAS MENCIONADAS IMPRESORAS, UTILICEN PAPEL TERMICO CON UNA DURACION DE ALMACENAMIENTO NO MENOR A LOS 5 AÑOS. EVITAR ASI UTILIZACION DE TINTAS, CARTUCHOS Y ACCESORIOS QUE PUEDAN SER MOLESTOS DE TRANSPORTAR Y SER ENGORROSOS PARA CAMBIOS

EN LAS MISMAS. LA MISMA DEBERA TENER BASE MAGNETICA PARA ACOPLARSE A PANEL DE MOVIL DE CONTROL EN VIA PUBLICA Y ASI EVITAR SU CAIDA O MAL USO. DEBERÁ INCORPORAR TAMBIEN TRANSMISION IR Y RS232.

LA IMPRESORA PODRA HACER ENTRE 1 Y 3 TICKETS DE LA MEDICION SEGÚN REQUERIMIENTOS PARTICULARES

CONEXIÓN PC – ALCOHOLIMETRO PARA PODER REALIZAR MAPEOS DE EXAMENES Y ANALIZAR POR EJEMPLO: ZONAS DE ALTO CONSUMO DE ALCOHOL, FRANJAS ETAREAS, HORARIOS Y TODO LO QUE AYUDE AL EFICIENTE USO DE LOS EQUIPOS.

SOFTWARE DE ANALISIS ORIGINAL Y DE SENCILLA UTILIZACION.

GARANTIA 2 AÑOS MINIMO, BRINDADO POR EL FABRICANTE EXCLUSIVAMENTE O SU REPRESENTANTE.

LOS EQUIPOS IMPRESORES DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS CE CUMPLIENDO CON LA DIRECTIVA 89/336/EC RoHS (COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA) EL OFERENTE DEBERA CAPACITAR A LOS USUARIOS EN EL CORRECTO USO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PROVISTOS. EMITIRA INFORME SELLADO Y FIRMADO SEGÚN ESTIPULA LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.

LA IMPRESORA PROVISTA DEBERA ADEMAS SER UTIL PARA LA IMPRESIÓN INALAMBRICA Y SIN CONTACTO AL UTILIZAR OTROS DISPOSITIVOS DE DETECCION Y MEDIDAS (EJ: DETECTORES DE DROGAS Y GASES AMBIENTALES O CONTAMINANTES)

LOS CONJUNTOS DE EQUIPO DETECTOR DE ALCOHOL, IMPRESORA, SOFT, CABLES DE COMUNICACIÓN Y MANUALES DE USO CON CERTIFICADOS DEBERAN PRESENTARSE EN MALETIN RIGIDO DE SEGURIDAD QUE CONTENGA TODOS LOS ELEMENTOS MENCIONADOS.

Responsable de Recepción Sebastián Cerdeña

Tel: 4305-5355 int.224

Plazo de Entrega: 7 días de recepcionada la Orden de Compra

Lugar de entrega: Coordinar con el responsable de recepción.

FIN DEL ANEXO